

## COMUNICADO DE ACCIONES DE SALUD POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO – 2023

Con R.M. N° 225-2020-SA, con fecha 23 de abril del 2020, se encuentra vigente a nivel nacional la Alerta Roja; con D.S. N° 002-2023-SA y en su ampliación D.S. N° 009-2023-S.A. por la Emergencia Sanitaria por brote de dengue, en los Establecimientos de Salud y Oferta Móvil complementaria; que nos permite garantizar la atención de las Emergencias Sanitarias, así como la prevención y control del riesgo de desastres con el propósito de asegurar la atención adecuada y oportuna de las emergencias.

En nuestra Región estando próximos a las celebraciones por FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO 2023. En estas fiestas, siendo Piura una ciudad turística, muchas de las personas y turistas aprovechan los días feriados para desplazarse, a zonas turísticas de nuestra región Piura, generando desplazamientos de vehículos, aglomeraciones por compras en los centros comerciales de las ciudades; todo tipo de celebraciones se convierten en el escenario perfecto para la ocurrencia de un evento adverso y/o la propagación de enfermedades en el país y crear sobredemanda de los servicios de salud.

En ese sentido, como parte de las acciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la DIRESA Piura, han identificado los riesgos que pueden presentarse durante esta festividad, lo cual amerita seguir sumando esfuerzos para garantizar la adecuada respuesta rápida y oportuna en salud ante la mencionada ALERTA ROJA, en los Establecimientos de Salud. Asimismo, dichos esfuerzos permite que los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED Salud, que se encuentran operativos, y puedan canalizar la información oficial de los posibles daños a la salud para la adecuada toma de decisiones por parte de la DIRESA, para apoyar la respuesta ante posible sobre demanda de víctimas en masa y afectados, esto nos permite continuar operativizando las acciones inmersas en salud, por lo que se recomienda a todos los Establecimientos de Salud adecuar las siguientes acciones de previsión básica:

1. Refuerzo preventivo de guardia, el jefe del Establecimiento de Salud, jefe de emergencia y jefes de redes deben estar en retén domiciliario permanente. Operativizar el rol de retenes domiciliarios a convocarse de ser necesario, corresponde al personal que se considera necesario en la respuesta a la emergencia prevista (Retén Publicado).
2. Garantizar la operatividad del Sistema de comunicación y transporte, Radiofonía (HF, UHF, VHF), Telefonía fija, móvil, correo electrónico. Ambulancias equipadas y con el personal necesario para el traslado de pacientes médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como con combustible para 24 – 48 horas, prever vale de contingencia.
3. Asegurar la disponibilidad de camas libres. Se contará al menos con el 20% de camas libres considerando las siguientes áreas: Emergencia, Hospitalización, UCI, UCIN, Quemados, Sala de Partos, Recuperación.
4. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia.
5. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas.
6. Los Establecimientos de Salud en el I nivel de atención continúan siendo lugares de atención para casos de COVID-19, Dengue, Chikungunya, asegurando ofertar el diagnóstico y manejo inicial de casos.

7. Los Hospitales en general y establecimientos de salud con capacidad para hospitalización, deberán evaluar la capacidad de oferta de sus servicios debiendo valorar la activación y/o reactivación de camas hospitalarias incremento en su demanda.
8. Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes y Kits de emergencias.
9. Asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.
10. Mantener la comunicación y coordinación permanente con los Establecimientos de Salud de referencia y contrarreferencia y entre las instancias de Gestión de Riesgo para la respuesta ante eventos adversos de aparición súbita como consecuencias de la Emergencia. Comunicarse al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED – CEPRECED DIRESA PIURA al **celular: 948152755**.
11. Disponer un responsable oficial para la comunicación y brindar información permanente a los medios de comunicación y especialmente familiares que lo demanden.
12. Disponibilidad inmediata a todo el Personal Brigadista de Respuesta Rápida (Recursos Disponibles), a sus bases respectivas. Siendo los responsables EDAN de los Establecimientos de Salud a los que pertenecen, ante la ocurrencia de un evento adverso y/o desastre.
13. El Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU, viene garantizando la atención pre hospitalaria. Se recomienda ante cualquier incidente llamar al 106 – Central de Emergencia. **Celular: 969981411 – 969646798**.

Dichas acciones deben mantenerse mientras persista la situación adversa indicada y el riesgo eventual de daño a la salud de las personas.

Piura, 18 de Diciembre del 2023.



*[Handwritten Signature]*  
DR. EDUARDO JOSÉ GUERRERO AMAYA  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD  
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO  
GESTIÓN DE RIESGO Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD